



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 18 de Setiembre de 1973.-

560/73.

Expte. 1.772/73.

VISTO:

La denuncia formulada por el Director del Departamento de Obras y Servicios, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de esclarecer los hechos que motivaran la falta de los materiales que se enuncian en la mencionada nota y siendo deber inexcusable de todo funcionario público la preservación de los bienes del Estado puestos a su cuidado,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Disponer la realización de un sumario administrativo en el Departamento de Obras y Servicios, tendiente a determinar las causas de las faltas de / materiales correspondientes a las obras del Complejo Universitario de Castañares y señalar los responsables.

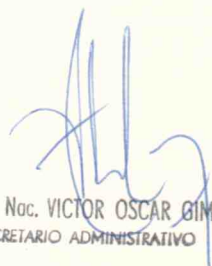
ARTICULO 2°.- Designar Instructor Sumariante al Dr. Froilan MIRANDA, quien deberá notificarse de esta resolución.

ARTICULO 3°.- Designar Secretario de Actuación al Sr. Roberto Antonio SERRANO, / Auxiliar Administrativo categoría A-VIII.

ARTICULO 4°.- Acordar un plazo de diez (10) días corridos para que el Instructor eleve a la Intervención las conclusiones del sumario, con dictamen de Asesoría // Jurídica.-

ARTICULO 5°.- Facultar al Sr. Instructor Sumariante para practicar todas las medidas de investigación que juzgue necesarias, inclusive las de solicitar información a terceros.-

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus efectos.-


Cont. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR